

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-419

Folio No. 0000500077309

Solicitante: LAURA ANGÉLICA RODRÍGUEZ VEGA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO; DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500077309:

"Cuánto dinero ha gastado el secretario de junio de 2008 a junio de 2009 en el uso de celular, blackberry u otros aparatos que utilice para comunicarse, que forme parte del Presupuesto destinado a cada dependencia. Cuánto dinero gasta en comidas, en gastos de salud, si ha utilizado el seguro de gastos médicos mayores o los servicios del Instituto Mexicanos del Seguro Social o el ISSSTE. También saber si en algún momento han utilizado la asistencia legal que tiene por ley, cuántos vehículos emplea para tanto como para su protección (es decir para guardias o personal del estado Mayor Presidencia), cuánto dinero del erario se destina a pago de combustible".

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/2917/09, de fecha 7 de julio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informar a usted que no existe una, partida en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal en la que se registren los gastos asociados exclusivamente a las comidas de la C. Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que se entrega una lista de las erogaciones realizadas por concepto de alimentación de los servidores públicos de mando que han sido cubiertos por esta Dependencia con cargo a las oficinas de la Secretaría, correspondientes a reuniones de trabajo en las que ha participado la Canciller en compañía de otros servidores públicos, tales como los Subsecretarios y Directores Generales tales como el de Protocolo y Comunicación Social, entre otros.

Es importante mencionar que los gastos para alimentación de servidores públicos de mando se efectúan con apego a los "Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicados por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007.

Por último y por lo que respecta a los gastos realizados por la Titular del Ramo por concepto de uso de celular, gastos médicos, asistencia legal, vehículos y combustibles, me permito informarle que en los archivos de esta dirección general no existe un documento con la información que se requiere."

Gastos de alimentación de la Oficina de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Junio 2008 - junio 2009
(Pesos)

Mes	Monto
2008	
Junio	6,249.50
Julio	2,166.00
Agosto	6,015.00
Septiembre	1,731.90
Octubre	9,055.73
Noviembre	2,781.00
Diciembre	1,701.00
Total 2008	29,700.13
2009	
Enero	6,760.00
Febrero	2,005.00
Marzo	3,574.50
Abril	3,765.72
Junio	2,837.53
Total 2009	18,942.75

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, mediante oficio DRM/5984/09, de fecha 22 de junio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

1

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-419

Folio No. 0000500077309

Solicitante: LAURA ANGÉLICA RODRÍGUEZ VEGA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

"En atención a lo anterior y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Dirección General en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, me permito informar a usted que en las Oficinas de la C. Canciller se cuentan con tres vehículos terrestres, con una dotación mensual de \$1,500.00, para cada vehículo.

Cabe mencionar que la demás información solicitada no es competencia de esta Dirección General."

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-11107, de fecha 17 de junio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Por lo que se refiere a si ha utilizado el seguro de gastos médicos mayores o los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), le señalo que aún cuando esta Dependencia cubre las pólizas de gastos médicos mayores de los miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) y funcionarios de la Secretaría, el cual es generado mediante un pago colectivo a cargo del Gobierno Federal, los gastos que los mismos realizan son de carácter personal y los mismos deben ser tramitados de manera individual y directa ante las compañías aseguradoras, razón por lo que esta Dirección General no cuenta con información al respecto.

Finalmente le comunico que la información relativa al gasto del uso de celular de blackberry, otros aparatos de comunicación, comidas, asistencia legal, empleo de vehículos y pago de combustible, no es competencia esta Dirección General a mi cargo."

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN, mediante oficio TIN-2040/09, de fecha 16 de junio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito enviar anexo la información con la que cuenta esta Dirección General, relativa a los gastos erogados por la C. Secretaria de junio de 2008 a mayo de 2009 en el uso de celular y de radio trunking. Asimismo le informo que aún no se cuenta con el monto del mes de junio de 2009, ya que la facturación se realiza por servicio devengado."

Consumo Celular		
MES	MONTO	
2008		
JUNIO	\$	9,121.96
JULIO	\$	3,105.66
AGOSTO	\$	3,937.74
SEPTIEMBRE	\$	1,823.65
OCTUBRE	\$	6,091.09
NOVIEMBRE	\$	3,112.20
DICIEMBRE	\$	6,853.55
2009		
ENERO	\$	2,415.12
FEBRERO	\$	8,609.66
MARZO	\$	2,471.57
ABRIL	\$	6,444.08
MAYO	\$	5,283.50
TOTAL	\$	55,986.27

Consumo Radio Trunking		
MES	MONTO	
2008		
JUNIO	\$	698.68
JULIO	\$	458.70
AGOSTO	\$	458.39
SEPTIEMBRE	\$	731.40
OCTUBRE	\$	718.40
NOVIEMBRE	\$	722.80
DICIEMBRE	\$	587.15
2009		
ENERO	\$	556.00
FEBRERO	\$	471.30
MARZO	\$	430.00
ABRIL	\$	476.55
MAYO	\$	517.85
TOTAL	\$	6,827.22

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, informando que respecto a gastos médicos y asistencia legal, no cuenta con información al respecto, por lo que procede confirmar la su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, 32, 34 y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-419

Folio No. 0000500077309

Solicitante: LAURA ANGÉLICA RODRÍGUEZ VEGA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO; DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS,** y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN,** respecto a gastos médicos y asistencia legal de la solicitud identificada con el número de folio 0000500077309, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información

AFP/OLF

